



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

Si se saca V.

onclaves V.

Al 10 de 1841 V.

al 1000 V.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA provincia de Soria en sustitución del ordinario que debería salir el Lunes próximo 25 del corriente, por acuerdo del Sr. Gefe político y Excmo. Diputacion de la misma.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Soria.

Número 40.

Circular.

Cuando esta Diputacion anunció á sus comités su sistema político y administrativo por medio de la proclama inserta en el boletin número cinco, recuerda haberles dicho: *vuestra Diputacion no alhagará con promesas, sus promesas serán los hechos.*

Guiada de este principio se ha propuesto dar cuenta á la provincia de sus actos notables, de las variaciones que la necesidad y la economía reclamen en la administración.

Así es que en la sesión del 8 aparece entre otros el acuerdo siguiente:

«La Diputacion trató de ocuparse en esta sesión del arreglo de su secretaría, atendiendo al mejor servicio público, y consultando las posibles economías conciliables con él, atendidas las circunstancias, negociados de sus atribuciones y demás necesario; y después de la mas detenida y escrupulosa discusion sobre la planta que actualmente debe tener, acordó por unanimidad la de los destinos y sueldos siguientes.

El destino de Secretario tendrá la misma asignación que anteriormente, á saber: la de 9000 rs. vn. anuales.

La Secretaría se divide en dos secciones, tituladas de Gobierno y Contabilidad.

En la sección de Gobierno habrá un oficial primero con la dotación de 6000 rs. anuales, y un oficial segundo con la de 5500 rs.

En la de Contabilidad habrá tres oficiales: uno primero con la asignación de 6000 rs., otro segundo primero con la de 5500, y otro segundo segundo con la de 5000 rs.

Habrá tres escribientes con la asignación de 3000 rs. anuales, que se emplearán en el despacho de

ambas secciones, segun las circunstancias lo exigieren, y el secretario como jefe único de la Secretaría determinase.

Al mismo corresponde por dicha razon la distribucion de negociados en las dos secciones, segun los que á su juicio y voluntad crea convenir á los conocimientos y capacidad de los oficiales.

Se agrega á la sección de Contabilidad la liquidacion de suministros.

Habrá un portero con la dotación de 200 ducados anuales, y no sufragando este destino para el buen servicio, habrá asimismo un ordenanza con la asignación anual de 1400 rs. vn.

El importe total presupuestado en esta nueva planta asciende á la cantidad de 49.660 rs. vn.; é importando los sueldos de la antigua planta la de 61.025 rs., resulta un ahorro de 11.365 rs. en favor de la provincia.

El pago de los referidos sueldos nuevamente modificados, se verificará del repartimiento ejecutado ó que se ejecute para los gastos de la Diputacion, distribuidos entre todos los pueblos de la provincia.

Se suprime el cobro del 3 por 100 sobre las cantidades liquidables de suministros, en adopcion de la propuesta hecha por la Diputacion anterior en sesión de 20 de Noviembre último.

La Diputacion cree haber hecho un bien efectivo, ya disminuyendo el presupuesto de sus gastos, ya suprimiendo el 3 por 100 que se exigía de las cantidades totales á que ascendian los suministros, ya en fin refundiendo en la sección de Contabilidad la mesa conocida con el nombre de Liquidación.

Soria 21 de Enero de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro Maria Martinez, Secretario.

Número. 41.

Aunque la Diputacion señaló en su circular de 4 del corriente, con la premura que las circuns-

tancias exigian la division de distritos electorales que en el mismo dia realizó, atendiendo esclusivamente á la comodidad de los electores, e indicando tan solo las 18 poblaciones cabezas de aquellos, deseosa de que todos los pueblos de la provincia sepan los pueblos designados por la Diputación á cada distrito con el objeto indicado; ha resuelto insertar en el boletín oficial de la misma la siguiente:

Division de la provincia en Distritos electorales que hace la Diputación con arreglo á lo acordado en sesión de hoy, distribuyéndola en 18 distritos, que son: Soria, Deza, Gómara, Vinuesa, Agreda, S. Pedro, Noviercas, El Burgo, S. Esteban de Gormáz, Lleras, Almazán, Morón, Berlanga, Fuentelmonge, Calatañazor, Medina, Utrilla y Baiona, consultando en ella la mayor comodidad de los electores, y en cumplimiento de la ley electoral vigente de 18 de Julio de 1837 y Real orden de 21 de Diciembre último, para la presente elección de Diputados á Cortes.

PARTIDO DE SORIA.

Primer distrito: Soria.

Arancon.	Estepa de S. Juan.
Almajano.	Espejo.
Alconaba.	Frágas (las).
Aldehuela de Periáñez.	Fuentecantos.
Aldea del Señor.	Fuentefresno.
Arévalo.	Fuensauco.
Almarza.	Fuenteroba.
Aldehuela del Rincón.	Fuentetecha.
Aylloncillo.	Garray.
Aldealices.	Golmayo.
Ausejo.	Gallinero.
Argujo.	Ituero.
Azapiedra.	Izana.
Barrio-Martin.	Inojosa de la Sierra.
Barrio los Santos.	Lúbia.
Buitrago.	Langosto.
Cuéllar.	Llamosos.
Castilfrio.	Matute.
Cubo de la Solana.	Martíalay.
Cortos.	Miranda.
Cuevas (las).	Molinos de Razon.
Carrascosa.	Narros.
Cirujales.	Navalcaballo.
Carbonera.	Nieva.
Camparacion.	Ontavilla de Valcorba.
Carazuélo.	Ocenilla.
Chavalet.	Osonilla.
Canredondo.	Omeñaca.
Cascajosa.	Oteroelos.
Cidones.	Pinilla de Caraduena.
Canos.	Póveda.
Calderuela.	Portelarbol.
Cubo de Hogueras.	Pedrajas.
Cubo de la Sierra.	Pedraza.
Castellanos de la Sierra.	Portelrubio.
Duáñez.	Quintana.
Dembellas.	Renieblas.
Estepa de Tera.	Rabanera.

Rubia (la).

Royo (el.)

Róllamienta.

Rábanos.

Rebollar.

Soria.

Sepúlveda.

Segoviela.

S. Gregorio.

S. Andres de Almarza.

Sotillo.

Tardelcuende.

Tardesillas.

Tardajos.

Torre-Arévalo.

Torre-Tartajo.

Tera.

Toledillo.

Tozalmoro.

Villaciervos y Villacier-
vitos.

Villaverde.

Ventosa de la Sierra.

Valdeavellano.

Villar del Ala.

Ventosilla.

Villares.

Velilla.

Villabuena.

Segundo distrito: Deza.

Alamedá.

Cihuela.

Caravantes.

Deza.

Mazateron.

Miñana.

Peña (la)

Quiñonería.

Reznos.

Sauquillo Alcázar.

Torrubia.

Zaraves.

Tercer distrito: Gómara.

Aldealafuente.

Almenar.

Almazul.

Abion.

Añud.

Almarail.

Alparrache.

Albocave.

Buberos.

Boñices.

Bliecos.

Castil.

Candilichera.

Cobrejas del Campo.

Gómara.

Ledesma.

Mazalvete.

Nómparedes.

Ojuel.

Portillo.

Riotoro.

Paredes-Royas.

Peronié.

Rivarroya.

Sauquillo Boñices.

Tapiela.

Tejado.

Torralba.

Tordesalas.

Villanueva.

Villaseca.

Zamajón.

Cuarto distrito: Vinuesa.

Abejar.

Cobrejas del Pinar.

Covaleda.

Duruelo.

Herreros.

Molinos de Duero.

Montenegro.

Muedra (la).

Salduero.

Vinuesa.

Vilviestre.

PARTIDO DE AGREDA.

Quinto distrito: Agreda.

Agreda.

Aldehuela (la).

Fuentes de Agreda.

Olvega.

Vozmediano.

Beraton.

Cueva (la).

Castilruiz.

Añavieja.

Conejares.

Débanos.

Fuentestrun.

Matalebreras.

Montenegro de Agreda.

Muro.

S. Felices.

Trébago.

Valdelagua.

Esteras.

(3)

Sexto distrito: S. Pedro.
Acrijos.
Armejun.
Bea.
Buimanco.
Castillejo.
Collado (el).
Fuentes (las).
Fuentebella.
Húerteles.
Montaves.
Matasejun.
Navavellida.
Palacio.
Peñazcurra.
Oncala.
S. Andres.
Sarnago.
S. Pedro Manrique.
Taniñe.
Valdeprado.
Valdenegrillos.
Valdelavilla.
Vallejo (el).
Valdemoro.
Villarrijo.
Ventosa (la).
Yánguas.
Aldeaelcardo.
Aldehuelas.
Bretun.
Campos.
Camporedondo.
Cuesta.

Diústes.
Lería.
Laguna (la).
Ledrado.
Mata (la).
Maya.
Ontálvaro.
Sta. Cruz.
Sta. Cecilia.
Valduérteles.
Valdecantos.
Valoria.
Vega (la).
Venosillo.
Verguizas.
Villar del Río.
Villartoso.
Villaseca somera.
Villaseca bajera.
Vizmanos.
Magaña.
Cerbon.
Cigudosa.
Fuentes de Magaña.
Fuesas (las).
Espino (el).
Losilla (la).
Povár.
Sueliacábras.
Torretarranclo.
Valtageros.
Villarraso.

Séptimo distrito: Noviercas.

Aldeaelpozo.
Borovia.
Ciria.
Cardejon.
Castejon.
Castellanos del Campo.
Hinojosa del Campo.

PARTIDO DEL BURGO.

Octavo distrito: el Burgo.
Aylagas.
Alcubilla del Marques.
Barceval.
Barcevaledo.
Burgo (el).
Boos.
Cantalúcia.
Cubilla.
Talveyla.
Muriel Viejo.
Muriel de la Fuente.
Vadillo.
S. Leonardo.
Navaleno.
Arganza.

Olmeda.
Recuerda.
Gormáz.
Ines.
Navapalos.
Lodáres.
Rejas de Ucero.
Sotos del Burgo.
Santiuste.

Noveno distrito: S. Esteban.

S. Esteban.
Aldea.
Atauta.
Fuentecambron.
Matanza.
Miño.
Moreuera.
Olmillos.
Pedraja.
Peñalba.
Piquera.
Villálvaro.
Valdanzo.
Valdanzuelo.
Velilla.
Zayas de Torre.
Zayas de Báscones.
Espeja.
Langa.
Alcoba de la Torre.
Alcozar.

Décimo distrito: Liceras.

Licetas.
Retorillo.
Vaiderroman.
Hoz de abajo.
Cañicera.
Carrascosa de arriba.
Losan.
Peralejo.
Tarancueña.
Rebollosa de los Escuderos.
Valvenedizo.
Pozuelo.
Manzanares.
Castro.
Carrascosa de abajo.
Fresno.
Nograles.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Undécimo distrito: Almazán.
Almazan.
Almonacid.
Almantiga.
Barca.
Bamiel.
Balluncar.

Frechilla. Sta. María del Prado.
 Fuentegelmes. Tegerizas.
 Fuentalcarro. Valdespina y Velacha.
 Lodáres. Velamazan.
 Matamala. Villasayas.
 Moñús. Villalba.
 Milana (la). Centenera de Andaluz.
 Nepas. Monasterio.
 Perdices. Miñosa (la).
 Matute.

Duodécimo distrito: Morón.
 Moron y Señuela.
 Adrágas.
 Alentisque.
 Borchicayada y Bujarrapian.
 Cabanillas y Alpedroche.
 Centenera del Campo.
 Escobosa y granjade Valdemora.
 Hontalvilla.

Décimotercer distrito: Berlanga.

Berlanga y Horbezuela.
 Abanco.
 Aguilera.
 Ajaló.
 Arenillas.
 Bayubas de abajo.
 Bayubas de arriba.
 Bordecorés.
 Briás.
 Cabreriza.
 Caltojas.
 Casillas.

Décimocuarto distrito: Fuentelmonge.

Fuentelmonge.
 Cañamaque.
 Mouteagudo.
 Serón.

Décimoquinto distrito: Calatañazor.

Calatañazor.
 Riöseco.
 Torre de Blacos.
 Osona.
 La Seca.
 La Ventosa.
 Torre Andaluz.
 Abioncillo.
 Aldehuella de Calatañazor
 Blacos.
 Fuentelaldea.
 Muela (la).

*PARTIDO DE MEDINA.**Décimosexto distrito: Medina.*

Medinaceli.
 Lodáres de Medina.

Urés.
 Arbujuelo.
 Layna.
 Obétago.
 Benamira y caseríos.
 Azcamellas.
 Esteras.
 Fuencaliente.
 Torralba.

Décimoseptimo distrito: Utrilla.

Utrilla.
 Almaluez.
 Hueria.
 Montuenga.
 Judes.
 Iruecha.
 Chaorna.
 Sagides.

Décimoctavo distrito: Baraona.

Baraona.
 Torrevicente.
 Barcones.
 Marazobel.
 Pinilla del Olmo.
 Mezquettillas.

Soria 4 de Enero de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Apolinar García, Diputado Decano.—Juan Miguel Montoro, Intendente interino.—Urbano Villas Romero.—Antonio González Callorra.—Juan de Mata Escolar.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

Soria 21 de Enero de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

PROSPECTO.

HISTÓRIA GENERAL DE ESPAÑA,
Escrta por el Padre Juan de Mariana, con la continuacion de Miniana y demas autores hasta el año de 1808. Aumentada con todos los sucesos que comprenden la historia de su levantamiento, guerra y revolucion, escrita por el Conde de Toreno, y las de los demas escritores de nuestros dias hasta el Pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840. Redactada por una Sociedad de literatos.

Esta obra constará de 20 tomos; partidas sus páginas en dos columnas del mismo tipo que el prospecto, los cuales se dividirán en ocho entregas de 45 á 50 columnas cada una, y empezará á publicarse desde el 2 de Enero de 1841, quedando concluida á fines de Diciembre del mismo año. El precio de cada entrega en papel comun, será de un real de vellón, y en papel vitela el de uno y medio.

Los señores que en el acto de suscribirse quisiesen adelantar el importe de todas las entregas de que ha de constar esta obra, se les rebajará el 10 por 100.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Pérez Rioja.

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.